



Barcelona
2026
World Capital
of Architecture

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA ABIERTA PARA PRESENTAR PROPUESTAS PARA LA PROGRAMACIÓN DE BARCELONA 2026 CAPITAL MUNDIAL DE LA ARQUITECTURA UNESCO-UIA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de estas bases es la regulación del procedimiento de presentación y selección de propuestas vinculadas a la programación de Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura UNESCO-UIA, que tendrá lugar entre los días **12 de febrero y 13 de diciembre de 2026** en la ciudad de Barcelona.

2. DESCRIPCIÓN Y FINALIDAD

Barcelona es ciudad de arquitectura por la belleza y la singularidad de muchos de sus edificios, por la forma en que juntos procuramos cuidar de un patrimonio arquitectónico con siglos de antigüedad, por la ambición sostenida de darnos espacios públicos acogedores, accesibles e inclusivos.

La designación de Barcelona como Capital Mundial de la Arquitectura nos da una oportunidad única como referentes internacionales para acercar la arquitectura, el urbanismo y el paisajismo a la ciudadanía como factores clave en su día a día.

Este es el espíritu que impulsa la capitalidad, con la voluntad de poner el foco en la divulgación de la disciplina y su capacidad para transformar y mejorar la calidad de vida, el entorno urbano y el espacio público. Además, será una gran ocasión para confirmar que la arquitectura es más necesaria que nunca para hacer frente a los retos que se plantean hoy en día, en un contexto en el que las ciudades, y su gestión y configuración a escala humana, son las protagonistas principales.

Barcelona quiere reivindicarse como ciudad de arquitectura que está orgullosa de su capacidad de evolucionar y transformarse, y que quiere mostrar a los ojos del mundo lo que la define como ciudad, como sociedad y como comunidad. Y en esta transformación tienen especial relevancia las disciplinas del urbanismo, la arquitectura y el paisajismo.

Que es la Capital Mundial de la Arquitectura:

Divulgación: Será un gran evento dirigido a divulgar y comunicar los valores y la capacidad transformadora de la arquitectura, el urbanismo y el paisajismo.

Promoción: Se darán a conocer y se proyectará en todo el mundo el patrimonio y la arquitectura barcelonesa y catalana.

Coral: La capitalidad es una estructura abierta y en red que no parte de cero, sino que se integra en el sistema de divulgación y promoción de la disciplina de nuestra ciudad.

Abierta: El evento pide la colaboración de toda la comunidad, de las entidades profesionales y culturales, de las instituciones y escuelas, e invita especialmente a la ciudadanía a participar en los eventos que tendrán lugar en el año 2026.

Legado: Aspira a dejar un legado material e inmaterial en la ciudad y mantener vivos sus objetivos más allá de 2026.

La Capital Mundial de la Arquitectura 2026 desplegará un amplio abanico de actividades con presencia en los 10 distritos de Barcelona, para descentralizar la programación y poder llegar a toda la ciudadanía. La mayor parte de los eventos se desplegarán durante 10 meses, entre mediados de febrero y mediados de diciembre, en un recorrido que irá de Santa Eulalia a Santa Lucía.

Para completar la programación, se lanza esta convocatoria, impulsada por la Fundació Mies van der Rohe - Ayuntamiento de Barcelona, en la que se invita a todas las entidades e instituciones dedicadas a la arquitectura, el urbanismo, el paisajismo y el diseño de espacios, pero también a las del resto de disciplinas técnicas, científicas, sociales, humanísticas y artísticas, a participar en la creación de propuestas para ser incluidas en una programación para la divulgación ciudadana de los valores y la capacidad transformadora de la arquitectura, el urbanismo y el paisajismo, y promover en todo el mundo el patrimonio y la arquitectura barcelonesa y catalana para Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura UNESCO-UIA.

Las propuestas podrán vincularse al programa de Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura UNESCO-UIA si fomentan actividades de interés público y que tengan como finalidad:

- Posibilitar el crecimiento cultural cuantitativo y/o cualitativo de la ciudad en términos de arquitectura, urbanismo y paisajismo.
- Enriquecer la reflexión y el debate sobre el impacto que tiene la arquitectura en la calidad de vida de la ciudadanía.
- Reforzar el vínculo imprescindible entre la ciudad construida y sus habitantes.
- Fomentar los valores sociales y culturales de la arquitectura.
- Divulgar el patrimonio cultural arquitectónico, material e inmaterial de la ciudad.
- Reconocer desde distintas disciplinas los valores de la arquitectura, el espacio público o el paisaje urbano.
- Favorecer la cooperación de los agentes dedicados a la divulgación de la arquitectura con el tejido asociacionista, educativo, cultural y/o empresarial de la ciudad.
- Promover, defender y garantizar los derechos de la ciudadanía en condiciones de equidad, para garantizar la igualdad de oportunidades y la no discriminación, y promover la perspectiva intercultural.

3. ¿QUÉ TIPO DE PROPUESTA SE PUEDE ORGANIZAR?

Toda clase de evento que enriquezca el debate sobre el impacto de la arquitectura en la sociedad y el reconocimiento del patrimonio arquitectónico y cultural o cualquiera de las finalidades mencionadas. El formato de las actividades es libre y puede incorporar:



Barcelona
2026
World Capital
of Architecture

- Instalaciones/eventos artísticos individuales o colectivos (danza, fotografía, teatro, música, *performances*...) vinculadas a la arquitectura.
- Exposiciones.
- Debates/conferencias.
- Presentaciones de libros/publicaciones, u otras actividades de disciplina literaria, sociológica o humanística vinculadas a la arquitectura.
- Proyecciones de películas/documentales.
- Rutas y visitas guiadas.
- Puertas abiertas de estudios de arquitectura o entidades de divulgación arquitectónica.
- Aulas abiertas / *workshops* / actividades públicas organizadas por escuelas de arquitectura o diseño.
- Talleres/actividades formativos o divulgativos promovidos con asociaciones, centros cívicos, institutos, escuelas, centros de formación de adultos...
- Otros tipos de actividades que encajen en el contenido mencionado en la convocatoria.

4. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Que la propuesta debe tener finalidades coincidentes con los que se establecen en la convocatoria.
- Que las propuestas se realizarán entre el 12 de febrero y el 13 de diciembre de 2026.
- Que las actividades deben tener lugar en el término municipal de Barcelona, desde una dimensión de distrito o de ciudad, o fuer de esta si se vinculen con otras propuestas que sí se desarrollan en Barcelona, o que fomentan la proyección exterior de la ciudad.
- Que las actividades o los servicios que se proponen sean coherentes con los valores, las políticas y las prácticas municipales.
- Que las propuestas presentadas eviten el lenguaje sexista y/o discriminatorio.

5. ¿QUIÉN PUEDE PARTICIPAR?

La convocatoria está dirigida a entidades y personas físicas o jurídicas de cualquier origen nacional o internacional que, desde su disciplina directamente relacionada o no con la arquitectura, quieran realizar una propuesta dentro de la programación de Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura UNESCO-UIA.



6. REQUISITOS EXIGIBLES DE PARTICIPACIÓN

Los requisitos exigibles a las personas jurídicas y físicas son los siguientes:

- Estar legalmente constituidas y activas.
- Encontrarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias y fiscales y de reintegro con el Ayuntamiento de Barcelona y la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como con la Seguridad Social y demás administraciones.
- No haber sido nunca objeto de sanciones administrativas firmes ni de sentencias firmes condenatorias por haber ejercido o tolerado prácticas discriminatorias por razón de sexo o de género y según la Ley 17/2015, de igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Los participantes tendrán que adecuar la actividad a los principios éticos y a las reglas de conducta que permitan asegurar el cumplimiento de igualdad, objetividad y transparencia. En caso de incumplimiento de los principios éticos y de las reglas de conducta, será de aplicación el régimen sancionador previsto en la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y las sanciones que prevé el artículo 84 en cuanto a beneficiarios de la ayuda, así como lo previsto en el artículo 18 del Código ético y de Conducta del Ayuntamiento de Barcelona, sin perjuicio de aquellas otras posibles consecuencias previstas en la legislación vigente en materia de ayudas.
- No haber sido sancionadas, en resolución firme, por la comisión de infracción grave en materia de integración laboral de discapacitados o muy grave en términos de relaciones laborales o de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con el texto refundido de la Ley sobre infracciones y sanciones en el orden social, aprobado por Real decreto legislativo 5/2000, de 4 de agosto, o, si han sido sancionados, deben haber aplicado las medidas correctoras previstas y haber abonado las cantidades requeridas para este concepto.
- Las entidades con una cantidad de 50 personas trabajadoras o más deben cumplir la obligación que establece el artículo 42 del texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real decreto legislativo 1 /2013, de 29 de noviembre, de dar empleo al menos a un 2 % de personas trabajadoras con discapacidades sobre el número total de las de la entidad, o de la aplicación de las medidas alternativas de carácter excepcional reguladas en el Real decreto 364 /2005, de 8 de abril, y el Decreto 86/2015, de 2 de junio.
- Cumplir con la normativa sobre propiedad intelectual. Para la realización de la actividad objeto de la ayuda, debe tenerse en cuenta la normativa sobre la propiedad intelectual a la hora de utilizar cualquier elemento susceptible de generar derechos de autor.
- Cumplir la obligación que establece el artículo 13.5 de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia, de que el personal



Barcelona
2026
World Capital
of Architecture

de las entidades cuyas actividades supongan el acceso y ejercicio de las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, no puede haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y el abuso sexual, el acoso sexual, el exhibicionismo y la provocación sexual, la prostitución y la explotación sexual y la corrupción de menores, así como por tráfico de seres humanos. Es responsabilidad de la entidad disponer y custodiar los certificados de delitos de naturaleza sexual correspondientes de estos profesionales.

7. DERECHOS Y MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Las propuestas seleccionadas para formar parte de la programación de Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura:

- Se coordinarán con la Oficina Técnica de Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura, constituida por la Fundació Mies van der Rohe – Ayuntamiento de Barcelona, para asegurar la correcta implementación y difusión de la propuesta.
- Se incluirán en la agenda de Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura.
- Formarán parte de la comunicación general de Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura.
- Tendrán visibilidad en las redes sociales de Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura.
- Se promocionarán a través de la agenda y la comunicación del Ayuntamiento de Barcelona.
- Dispondrán de material gráfico oficial de Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura para poder comunicarlo a través de sus propios medios.

Las propuestas que se presenten para formar parte de la programación de Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura pueden optar a tres modalidades de participación:

Modalidad A

La entidad/persona responsable de la propuesta asume todas las tareas y gastos necesarios para el desarrollo, la producción y la implementación de la propuesta. Por tanto, no se delega a la oficina técnica de Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura ninguna tarea o gasto asociado a la propuesta.

La entidad o persona responsable de la propuesta mantendrá reuniones con la oficina técnica para asegurar la correcta implementación y difusión de la propuesta.



Barcelona
2026
World Capital
of Architecture

Modalidad B

La entidad/persona responsable solicita que la oficina técnica de Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura asuma parcialmente las tareas y/o gastos necesarios para el desarrollo, la producción y la implementación de la propuesta. En este caso, se deberá indicar en la descripción de la propuesta qué tareas y/o gastos se solicita que asuma la oficina técnica.

La entidad o persona responsable de la propuesta mantendrá reuniones con la oficina técnica para identificar las tareas que precisan de su apoyo y acordar su desarrollo, producción, implementación y difusión.

Modalidad C

La entidad/persona responsable solicita que la oficina técnica de Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura asuma la totalidad de las tareas y/o gastos necesarios para el desarrollo, la producción y la implementación de la propuesta. En este caso, deberán indicarse en la descripción de la propuesta todas las tareas y gastos que se solicita que asuma la oficina técnica. La entidad o persona responsable de la propuesta mantendrá reuniones con la oficina técnica para concretar el apoyo económico y de recursos para su desarrollo, producción, implementación y difusión.

8. ¿CÓMO PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA?

Formulario de inscripción, hasta las 23.59 h del 15 de octubre de 2024

capital2026.com/registro (si no se abre, copie el enlace al explorador)

Las inscripciones de las propuestas se realizarán mediante un formulario que se encontrará disponible en la web capital2026.com/es. Es necesario rellenar todos los campos para entregar la propuesta.

DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

Habrà que adjuntar la siguiente documentación para inscribir la propuesta en cualquiera de las modalidades:

- Portafolios y CV del equipo / la/s persona/s solicitante/s, en catalán, español y/o inglés, que no pueden sobrepasar las diez hojas A4 en total. (Se debe adjuntar en formato PDF y con un peso no superior a 25 MB).

DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

En caso de querer ampliar la información incluida en el formulario, se podrá adjuntar un único documento que podrá contener imágenes, enlaces y texto en catalán, español y/o inglés. La presentación y maquetación de este documento es libre y puede presentarse en cualquiera de las modalidades. (Se debe adjuntar en formato PDF y con un peso no superior a 50 MB).

9. CALENDARIO

- Convocatoria abierta del 5 de septiembre al 15 de octubre hasta las 23.59 h, ambos días incluidos para presentar propuestas
- Resolución de la convocatoria: 9 de diciembre de 2024

10. VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

A. CALIDAD DE LA PROPUESTA

Se valorará el interés cultural y la originalidad de la propuesta.

La coherencia de la propuesta en relación con las actividades, el calendario, los objetivos y los resultados.

La viabilidad de la propuesta, en relación con los recursos necesarios (humanos, materiales y económicos).

Estrategia de comunicación y difusión de la propuesta.

B. RETORNO SOCIAL Y VINCULACIÓN CON LA CIUDAD

Trabajo de proximidad, implicación de los distritos.

Actividades que faciliten la inclusión, tanto del público objetivo como el lenguaje y los servicios de accesibilidad.

Trabajo en red, articulación y conexión del tejido educativo y/o cultural de la ciudad.

Apuesta clara por profesionales locales.

C. IMPACTO

Relevancia de la propuesta para aumentar la capacitación y los conocimientos de las personas participantes.

Ajuste a la realidad social y cultural y al contexto y necesidades del colectivo al que se dirige.

Mejorar la sensibilización de la población en general en las finalidades de la convocatoria.

Accesibilidad a la información del proyecto (se valorará el uso de nuevas tecnologías).

Internacionalización: se valorará la colaboración y/o los vínculos internacionales.

D. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERCULTURAL, ASÍ COMO PERSPECTIVA ECOSOCIAL Y AMBIENTAL.

Cómo se incorpora en el contenido de la propuesta (teniendo en cuenta los objetivos, las actividades, la población destinataria y los valores que promueve), así como con acciones concretas con beneficios ambientales y sociales.

E. EXPERIENCIA (PERSONA FÍSICA O JURÍDICA)

Trayectoria de la entidad y/o de las personas integrantes del equipo en el desarrollo y la implementación de propuestas similares en los últimos 3 años.

Las propuestas presentadas para formar parte de la programación de Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura serán valoradas por un comité de selección, formado por:



Barcelona
2026
World Capital
of Architecture

- la Arquitecta Jefe del Ayuntamiento de Barcelona, Maria Buhigas
- la directora de la Fundació Mies van der Rohe, Anna Ramos
- la coordinadora de la Capital Mundial de la Arquitectura, Ninoska Juan
- 3 personas expertas independientes en el ámbito de la investigación y divulgación en arquitectura.

El comité de selección podrá recabar información complementaria a las personas o entidades y proponer la adaptación, ampliación o modificación de la propuesta para hacerla viable dentro de la programación de Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura.

La selección de las propuestas se comunicará individualmente a los/las participantes mediante el correo electrónico de contacto facilitado y se hará pública el 9 de diciembre a través de la web Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura <https://www.barcelona.cat/capitalmundialarquitectura/ca>

11. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD O PERSONA RESPONSABLE DE LA PROPUESTA

- Facilitar a la oficina técnica la información dentro del plazo y en la forma adecuada para la convocatoria según la modalidad solicitada.
- Establecer un plan de comunicación compartido con la oficina técnica.
- En las modalidades B y C, establecer un plan de producción con la oficina técnica.
- Llevar a cabo la propuesta.
- Comunicar a la oficina técnica cualquier alteración significativa que se produzca durante la ejecución de la propuesta (presentando la debida modificación de la propuesta y/o reintegrando los gastos que se hayan cubierto desde la oficina técnica en el caso de las modalidades B o C, por la suspensión de la propuesta o renuncia correspondiente).
- Colaborar en las actuaciones de comprobación e información que realice el Ayuntamiento de Barcelona, el distrito y/o la oficina técnica.
- Participar en las reuniones que convoque la oficina técnica en la fase de definición del desarrollo, producción e implementación de la propuesta con el objetivo de adaptar la propuesta (si es necesario) para las modalidades B o C. Estas reuniones tendrán lugar el primer trimestre de 2025.
- Participar en las reuniones convocadas por la oficina técnica para definir la estrategia de comunicación durante el segundo trimestre de 2025.
- Entregar una memoria de la propuesta máximo 2 meses después de la finalización de todas las actividades, indicando las actividades realizadas, la asistencia de público por actividad, los resultados obtenidos y la comunicación efectuada.
- Facilitar a la oficina técnica la relación de tareas y gastos necesarios para realizar la propuesta en las modalidades B y C.
- Hacer constar en los materiales de difusión y publicidad el apoyo del Ayuntamiento de Barcelona y el sello de Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura de forma visible en las comunicaciones que se desarrollen si no se utiliza el material promocional proporcionado por la oficina técnica.

La oficina técnica podrá comprobar, en cualquier momento y por los medios que estime oportunos, el cumplimiento de la ejecución de la propuesta en relación con sus finalidades.



Barcelona
2026

World Capital
of Architecture

12. COMPATIBILIDAD

La propuesta seleccionada en la modalidad B será compatible con otros tipos de financiación y ayudas concedidas por otras administraciones, entes públicos o privados y subvenciones municipales, salvo que la convocatoria establezca lo contrario.

Sin embargo, el importe de estas ayudas, junto con el de los gastos solicitados que asuma la oficina técnica, no podrá superar el coste total de la propuesta. Si se supera este presupuesto total, se exigirá la devolución del exceso en la parte proporcional o la ampliación de la propuesta.

13. RENUNCIA

Si la entidad o persona responsable quiere renunciar a formar parte de la programación de la Capital Mundial de la Arquitectura y retirar la propuesta, debe comunicarlo por escrito a la Fundació Mies van der Rohe. La renuncia implica la obligación de reintegrar cualquier importe recibido.

14. PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHO DE PUBLICACIÓN Y DERECHOS DE IMAGEN

Las personas físicas y jurídicas participantes asumen la autoría de sus propuestas y se comprometen a no presentar materiales audiovisuales, fonográficos, musicales y de imagen sobre los que carezcan de derechos de uso debidamente acreditados.

La Fundació Mies van der Rohe - Ayuntamiento de Barcelona no se responsabiliza del uso inadecuado de los derechos de la propiedad intelectual por parte de las personas y entidades participantes.

Con la participación en esta convocatoria, las personas físicas y jurídicas participantes autorizan a la Fundació Mies van der Rohe - Ayuntamiento de Barcelona a reproducir y difundir las propuestas, en caso de que sean seleccionadas, siempre que esta difusión sea por motivos promocionales y no tenga un objetivo comercial.

Sin embargo, las personas físicas y jurídicas participantes con propuestas que hayan sido seleccionadas cederán a la Fundació Mies van der Rohe - Ayuntamiento de Barcelona, de forma no exclusiva, los derechos asociados a la publicación y promoción de las propuestas seleccionadas en cualquier formato por sus canales de difusión y comunicación, y también autorizan a la Fundació Mies van der Rohe - Ayuntamiento de Barcelona a utilizar y difundir su nombre y apellidos, imagen, fotografías, audio, filmaciones y otros materiales obtenidos en el marco de los eventos y actividades relacionados con la convocatoria y con Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura UNESCO-UIA, solo para las finalidades de comunicación y difusión promocional de este evento. Esta autorización tiene carácter gratuito y no está sometida a ningún plazo temporal, ni restringida a ningún ámbito geográfico determinado.



Barcelona
2026
World Capital
of Architecture

15. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

No se aceptará ninguna entrega que no sea en formato digital y por los canales establecidos. Las maquetas, documentos o cualquier otro material que se entreguen por otros medios no se aceptarán ni se tendrán en cuenta para evaluar las propuestas. Estos materiales tampoco se devolverán.

16. PROTECCIÓN DE DATOS

La participación en esta convocatoria requiere la recogida y el tratamiento de los datos de los responsables de las propuestas. Los datos personales serán tratados con el fin de gestionar la convocatoria, de acuerdo con la legislación de protección de datos de carácter personal. El responsable del tratamiento es la Fundació Mies van der Rohe.

La Fundació Mies van der Rohe comunicará los datos de las personas y entidades participantes en esta convocatoria abierta, siempre que el otorgamiento de su consentimiento expreso conste en el formulario de inscripción de propuestas para la Capital Mundial de la Arquitectura 2026, a terceros participantes en el evento Barcelona 2026 Capital Mundial de la Arquitectura UNESCO-UIA, con el fin de buscar sinergias con otros agentes.

Los participantes podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación, supresión, oposición, limitación y portabilidad mediante comunicación por escrito dirigida a la Fundació Mies van der Rohe, en c/ Provença, 318, pral. 2.ª, 08037, Barcelona, y por correo electrónico a lopd@miesbcn.com, dirección a la que tendrán que adjuntar una fotocopia de su documento de identidad e indicar el derecho que solicitan. Para más información, consulte la política de privacidad en www.miesbcn.com.

17. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

Se priorizará la resolución amistosa y de mutuo acuerdo de cualquier discrepancia o reclamación que pueda surgir en relación con la interpretación y ejecución de estos términos y condiciones. Se ha habilitado un mecanismo con esta finalidad en el sitio web <https://www.barcelona.cat/capitalmundialarquitectura/>.

En caso de que no sea posible una resolución amistosa y pactada de mutuo acuerdo, los participantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que pueda corresponderles, se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados de Barcelona.

18. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria presupone la aceptación de estas bases y de los derechos y obligaciones derivados.

La mera presentación de las inscripciones de las propuestas implica la tácita aceptación de todas las condiciones que se especifican en esta convocatoria.